



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal – Pertenencia
DEMANDANTE	Oscar Edison Pineda Henao
DEMANDADOS	Marco Tulio Murillo Legro y Otros
RADICADO	050013103 009 2019 00305 00
ASUNTO	Ordena inscripción de la demanda

Con fundamento en lo previsto en el numeral 6° del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena la inscripción de la presente demanda¹ en el folio de matrícula inmobiliaria **Nro. 01N- 267299** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte. Lo anterior, a fin de que la sentencia que se llegare a proferir en este proceso, vincule con efectos de cosa juzgada a las personas que con posterioridad adquieran la titularidad de dominio o graven el derecho real objeto de la demanda de usucapión (artículos 303, 590, y 591 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

¹ La parte interesada deberá realizar el pago que genere el registro de la cautela, para lo cual deberá dar cumplimiento a la Instrucción administrativa 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro, literal B: "1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto..."

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50973604c918b440bb37c296a28b0a77f8455ea229045b76607084db975c3e66**

Documento generado en 09/03/2023 12:24:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>